ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Acorde a los fines esenciales del estado, enmarcados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En conexo, el artículo 209 de la citada norma establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ordenanza No. 057 de septiembre 2021, como Establecimiento Público del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura fisica y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Dentro de la estructura administrativa INDEPORTES CAUCA se encuentra la SUBGERENCIA TÉCNICA, que tiene como propósito principal, administrar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos integrales de altos logros, y de fomento y desarrollo del deporte, fomentando la participación de todos los grupos de interés, con el fin de contribuir a la formación integral de la problacion cucana beneficiada, conforme al marco legal vigente.

En consecuencia, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca INDEPORTES CAUCA, busca garantizar oportunidades de participación e integración a través del fomento integral del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general con el objeto de ampliar

la cobertura de los programas, eventos y actividades deportivas a fin de ocupar a los adolescentes y jóvenes escolarizados en actividades productivas alejándolos de la violencia y demás situaciones que alteren su proceso de formación integral, por lo que El Instituto de conformidad con sus funciones y dentro del marco legal, formuló ante la Gobernación del Departamento del Cauca - Oficina Asesora de Planeación departamental el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENDO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348 con viabilidad del veinte (20) de diciembre de 2024, ajustada del diez (10) de marzo de 2025, formulado con la finalidad de ampliar la cobertura para los deportistas caucanos con posibilidad de participar en actividades de deporte competitivo y alto rendimiento. Con el fin de gestionar recursos para el alcance de los objetivos del proyecto se firmo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3745-2025 entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA con el objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 202400000005348", se llevará a cabo a través del cumplimiento del objetivo general: ampliar la cobertura para los deportistas caucanos con posibilidad de participar en actividades de deporte competitivo y alto rendimiento. Para su desarrollo el proyecto está estructurado en base al objetivo específico: Desarrollar mejores condiciones para la práctica del deporte competitivo y alto rendimiento en el Departamento del Cauca, y este a su vez se desarrollará en las tres (3) actividades que se describen a continuación:

Actividad 1.1 Proveer el acompañamiento técnico y profesional a los procesos de preparación de los deportistas caucanos: Los procesos de preparación de deportistas son esenciales para alcanzar y mantener un buen rendimiento deportivo, es por ello que en el marco del proyecto se desarrolla esta actividad mediante la cual se ofrece apoyo a la preparación física de deportistas convencionales y no convencionales del departamento del Cauca, incluye los siguientes componentes: Acompañamiento Administrativo, técnico donde se incluye personal en ciencias aplicadas al deporte. Este aspecto es fundamental en el desarrollo y el rendimiento en cualquier disciplina deportiva. Implica el perfeccionamiento de las habilidades y técnicas específicas requeridas para sobresalir en un deporte en particular. La preparación del deportista abarca la preparación teórica, física, táctica, y técnica.

Actividad 1.2 Destinar los recursos físicos y económicos para que los deportistas, entrenadores, clubes, ligas, personal de apoyo de las ciencias del deporte, representen al departamento del cauca en eventos competitivos: En esta actividad se apoyará la logística necesaria para garantizar la participación de los deportistas caucanos, en los eventos priorizados y de relevancia para la consolidación deportiva del proceso del departamento del Cauca.

Actividad 1.3 Promover incentivos para los deportistas, entrenadores, que se destacan por los resultados a nivel nacional e internacional: De acuerdo a la Ley 1389 de 2010 que establece: "El Ministerio Colombiano del Deporte, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan las veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él", se propone alcanzar estos fines mediante el presente proyecto donde se proyectan las siguientes actividades: otorgar un apoyo a cada deportista beneficiado con el fin de garantizar un valor mínimo para el desplazamiento interno a su sitio de

entrenamiento diario; la adquisición de suplementos multivitamínicos que le permitan mantener un mínimo de nutrientes que necesita un deportista para mantener su actividad física en condiciones normales; acompañamiento con un equipo biomédico compuesto por profesionales del área médica como son médicos, fisioterapeutas y psicólogos, los cuales les permiten atención especializada y oportuna en eventos competitivos y después de ellos, al igual que la medición y control de su masa corporal, actividad cardiovascular y rendimiento muscular.

Los Incentivos a entregar a los deportistas caucanos en el marco de este proyecto, se estructuran las categorías a incentivar en el año 2025, con el objetivo de fortalecer los procesos de captación y proyección de talentos deportivos, que, en representación del departamento del Cauca, logren reconocimientos sobresalientes en eventos de carácter nacional e internacional.

Artículo 5: Población Objeto: La población objeto del programa para el apoyo a atletas de altos logros que representan al departamento, son los atletas convencionales y en situación de discapacidad que representen al departamento como selección Cauca en cualquiera de las modalidades deportivas con proyección a altos logros en su categoría. Estos atletas, deberán cumplir con los procedimientos y requisitos de postulación, inclusión, reclasificación y permanencia, que serán establecidos mediante acto administrativo.

La actividad 1.1.4 correspondiente a **Equipamientos básicos para entrenamiento deportivo**, resalta que para practicar cualquier tipo de deporte es esencial vestir con prendas cómodas, que proporcionen confort y seguridad, de igual manera es indispensable contar con el equipamiento básico para la práctica específica de las disciplinas deportivas que existen en el departamento del Cauca. Por ello se requiere contar con los elementos necesarios para que las sesiones de entrenamiento sean desarrolladas de una manera estructurada, adecuada y segura, pues contar con implementos en buen estado e idóneos para el entrenamiento, no solo nos garantiza un plus en el proceso técnico, físico y táctico, sino también en la posibilidad de evitar lesiones que pongan en riesgo la participación de los deportistas, en las diferentes competencias de carácter departamental, nacional e internacional.

De otra parte, los EQUIPOS MEDICOS DE VARIABLES METODOLOGICAS, NUTRICION, PSICOLOGIA, FONOAUDIOLOGIA, son necesarios con el fin de potencializar el talento humano deportivo, que tiene el departamento del Cauca, se plantean posibilidades para aportar al desarrollo físico, cognitivo, actitudinal, y bienestar de los atletas que se proyectan a la representatividad, en eventos de carácter departamental, Nacional, internacional, de igual manera avanzar en el fortalecimiento de los talentos deportivos que requieren de atención, para el proceso de consolidación deportiva. Con este enfoque se busca de igual manera, la eficacia en las valoraciones, los test y evaluaciones, tanto en el componente físico, como en el psicológico, nutricional, fonoaudiológico y médico.

Con la adquisición de elementos y equipos de medición, se busca que todos los componentes condicionales del rendimiento deportivo sean tenidos en cuenta y de igual manera puedan ser intervenidos de una adecuada manera, y así alcanzar una consolidación deportiva.

Contar con los elementos adecuados para la realización de mediciones y evaluaciones, nos permite ver si el organismo del deportista presentativo del departamento del cauca está preparado para el ejercicio y la competencia a la que se verá sometido, pero también el grado de recuperación por competencia, logrando así la optimización de

recursos de aspecto físico, como del recurso financiero, ya que se tendrá la certeza de que los atletas que asistan a los eventos deportivos, están en óptimas condiciones para realizarlo.

Nota: Los insumos que se relacionen en este proyecto, se entregaran de acuerdo con el procedimiento establecido para entrada y salida en el Almacén de INDEPORTES CAUCA, y tanto el coordinador del proyecto como el supervisor son responsables de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los insumos o elementos recibidos.

Durante la ejecución del proyecto, estos insumos serán administrados por el equipo de las ciencias aplicadas al deporte, de INDEPORTES CAUCA y una vez finalice el proyecto, los insumos que queden en buen estado y los equipos de medición, deberán ser entregados al área de almacén, quien será el responsable de su custodia hasta que la gerencia lo determine.

Por lo anterior se busca adquirir elementos que complementen y garanticen la realización de procesos de formación y entrenamiento deportivo, metodológicamente bien estructurados en el departamento del Cauca y así la proyección de deportistas hacia el alto rendimiento se consolidará con éxito.

Es de resaltar que la priorización del equipamiento básico de las disciplinas deportivas, que están presentes en el departamento del Cauca por medio de los organismos deportivos, será priorizada de acuerdo a los resultados y posicionamiento del deporte a nivel departamental y nacional.

Así mismo es importante señalar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO
42141800 42251600 49171600 49201600 49211800 49221500 49161700 49171500 49161603 53102700 53102900	SUMINISTRAR EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION DEPORTIVA, NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA ADECUADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348"	RECURSOS PROPIOS, RECURSOS GOBERNACIÓN	$920.000.000

Finalmente se hace necesario mencionar que la necesidad prevista en las especificaciones técnicas de este estudio previo, no se encuentra dentro de los acuerdos macro que están detallados en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Es importante resaltar que el proceso función de compras debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En el presente asunto se pretende contratar la prestación de dotación de bienes y servicios para el Instituto Departamental de Deporte y Recreacion del Cauca, actividad que se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se defineasi: "En este se incluyen las actividades en las cuales se tranforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos, el plástico, los textiles, entre otros. ". Es indispensable aclarar que el segundo sector se considera productivo, puesto que produce bienes tangibles.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El articulo 333 de la Constitucion de Colombia establece;

" La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

El servicio de logística y dotación que se pretende satisfacer con el cumplimiento del objeto del proceso en mención es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes."

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica y que su objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una antigüedad superior a un (01) mes y cumplir con las condiciones técnicas y condiciones habilitantes estipuladas en el presente documento y demás documentos previos del presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

2.2.1. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de suministros de uniformes, elementos y/o artículos deportivos en el país que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOPII de la siguiente forma:

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP II

No	MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	VALOR
1	SUBASTA INVERSA MENOR CUANTÍA	SA-SASI-13-2024	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 2.244.380.595
2	SUBASTA INVERSA MENOR CUANTÍA	SASI-SECD-005-2024	ALCALDIA DE REMEDIOS ANTIOQUIA	$ 499.976.128
3	SUBASTA INVERSA MENOR CUANTÍA	SASI-SASIP-002-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	$284.953.779
4	SUBASTA INVERSA MENOR CUANTÍA	SA-038-2025	ALCALDÍA DE MOSQUERA	$507.443.721
5	SUBASTA INVERSA MENOR CUANTÍA	SASI-SGR-0001-2025	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	1.500.000.000

En los procesos de la muestra analizada, independientemente de la modalidad de selección, se han presentado múltiples proponentes, lo cual demuestra que existe suficiente oferta de estos servicios que garantice la concurrencia de participantes que presenten propuesta en este proceso de selección.

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes literales:

a. La presentación debidamente diligenciada del **Anexo**
b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo (01) un contrato clasificado en mínimo (03) Tres de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	CLASE
42141800	Equipo de electroterapia
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
49171600	Equipos de boxeo
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49241500	Equipos de Parques Infantiles
49241600	Equipos de Recreo
49221500	Accesorios para deporte
49161700	Equipos para deportes de pista
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

Cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia valida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con máximo de un (1) contrato con entidades públicas o privadas y que estén directamente relacionados con la: venta o suministro de bienes relacionados con la instalación y suministro de elementos de recreación e implementación deportiva.
b. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
c. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.
d. Experiencias proponentes plurales

En los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir con las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
- Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
- En caso de relacionarse más de dos (2) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO el primero en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta y en anexo de certificación de experiencia.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Finalmente, para acreditar la experiencia, los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras relacionadas la experiencia indicada con antelación, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo tres (03) contratos que hayan tenido por objeto u alcance la: venta o suministro de bienes de implementación, dotación deportiva y/o premiación.

Los contratos con los que se pretenda acreditar en la experiencia específica deberán ser diferentes a los presentados en la experiencia general.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los junto con las actas de liquidación o actas de recibo final o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el contratante en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización de los mismos.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias validas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los servicios, elementos suministrados y la declaración de renta del año respectivo, donde se evidencien los ingresos por los contratos celebrados.

NOTA: EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL INSTITUTO, se rechazará la propuesta.

VALORACION DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. En caso que la experiencia general se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.
2. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En lo relacionado con las cantidades suministradas no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación.
3. Se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

 a) Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
 b) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
 c) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV

Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a la actualidad	$ 1.423.500

d) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

e) Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual, carecen de algunas de los requisitos relacionados, o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.

f) Para acreditar la experiencia, la entidad se dará a la tarea de verificarla con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones.

g) La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

h) En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

i) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinentes cuando en la revisión de la experiencia específica del proponente, se encuentren errores de transcripción en cifras.

j) Se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud de los contratos allegados, así como el contrato y/o convenio, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique la correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios.

k) Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa

contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

2.3 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a los procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que determinen un objeto contractual similar al que sostiene este proceso.
Este muestreo se realiza con el fin de verificar los índices que dichos procesos han solicitado como parámetros habilitantes para la contratación, y con esto se puedan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura. Mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
Subasta Inversa menor cuantía	SA-SASI-13-2024	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 2.244.380.595	≥ 3,62	≤0,37	29,03

Subasta Inversa menor cuantía	SASI-SECD-005-2024	ALCALDIA DE REMEDIOS ANTIOQUIA	$ 499.976.128	>=11,51	<=0,47%	>=68,93
Subasta Inversa menor cuantía	SASIP-002-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	$284.953.779	>=2,86	<=0,39%	>=9,45
Subasta Inversa menor cuantía	SA-038-2025	ALCALDÍA DE MOSQUERA	$507.443.721	>=2,66	<=0,59%	>=1,33
Subasta Inversa menor cuantía	SASI-SGR-0001-2025.	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$1.500.000.000	>=1,84	<=0,68%	>=9,06

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, promedio y mediana geométrica, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

CÁLCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS
PROMEDIO	>=4,50	<=0,50%	>=23,56
MEDIANA	>=2,86	<=0,47%	>=9,45
MEDIA GEOMÉTRICA	>=3,57	<=0,49%	>=11,8

INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 2,86**, por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicado a la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 0,47%**, el cual se fija debido al resultado que arroja la mediana aplicado a la muestra.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Respecto a este índice, se exigirá una razón de cobertura de interés **mayor o igual al 9,45** fijado este la mediana aplicado a la muestra.

NOTA 1: El proponente cuyo gasto de interés sea cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente CUMPLE con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple con el indicador de la misma forma prevista anteriormente.

ANALISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Subasta Inversa menor cuantía	SA-SASI-13-2024	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 2.244.380.595	≥0,24	≥0,16
Subasta Inversa menor cuantía	SASI-SECD-005-2024	ALCALDIA DE REMEDIOS ANTIOQUIA	$ 499.976.128	>=0,17	>=0,15
Subasta Inversa menor cuantía	SASIP-002-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	$284.953.779	Mayor igual a 0.17	mayor o igual a 0.09
Subasta Inversa menor cuantía	SA-038-2025	ALCALDÍA DE MOSQUERA	$507.443.721	>=0,22	>=1,53
Subasta Inversa menor cuantía	SASI-SGR-0001-2025.	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$1.500.000.000	≥ 0,20	≥ 0,09

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como la media geométrica, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

CÁLCULO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	0,20	>=0,40

MEDIANA	0,20	>=0,15
MEDIA GEOMÉTRICA	0,20	>=0,20

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0,20** Lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicado a la muestra.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual a 0,15** Lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicado a la muestra.

Nota: Es pertinente informar que los procesos de la referencia utilizados para sacar promedios, tienen objetos similares, al suministro de dotación e implementación de equipos y artículos deportivos.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ **2,86**
	Endeudamiento ≤ **0,47%**,
	Razón cobertura de intereses ≥ **9,45** o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ **0,20**
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,15

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRAR EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION DEPORTIVA, NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA ADECUADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348"

3.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicos a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
42141800	Equipo de electroterapia
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
49171600	Equipos de boxeo
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Instrumentos de medición y control de procesos
49161603	Suministro de material de oficina
53102700	Instrumentos para la medición de la presión y el flujo
53102900	Equipos de radiofrecuencia y comunicación de datos

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación de los bienes y servicios no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTO SE DEBE AJUSTAR A LO QUE SE VA A COMPRAR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

BARRAS PARA DISCOS: BARRA pesa olímpica profesional. Descripción: - Material: Acero Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Sistema de rodamientos: 2 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes Capacidad de peso: 1.200 libras Peso: 20 kg Medidas: Largo: 220 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 41.5 cm	BARRAS	20
BARRA RECTA EN ALUMINIO. Descripción: - Material: Aluminio Sistema de rodamientos: 1 rodamiento y un buje de bronce en cada émbolo. Capacidad de peso: 800 libras. Agarres: 28mm. Peso: 7.8 kilos. Medidas: Largo:183 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 24 cm	BARRAS	20
Barra olimpica 20kg acero euro qta 220 ,00 0 psi- yield strength 220 ,00 0 psi en 28 mm de diametro, dureza 45 rockwe l c, 2200 mm de largo, color cromado silv er, sistema de 10 rodamiento s de rodillos de aguja (5 en cada camisa), esp ecificaciones iwf, color azul reglamenrario, con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	BARRAS	15
Barra olimpica 15kg barra olimpica 20kg acero euro qta 220 ,00 0 psi- yield strength 220 ,00 0 psi en 28 mm de diametro, dureza 45 rockwe l c, 2200 mm de largo, color cromado silv er, sistema de 10 rodamiento s de rodillos de aguja (5 en cada camisa), esp ecificaciones iwf, color amarillo reglamenrario, con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	BARRAS	15
BARRA HEXAGONAL OLIMPICA Material: Acero de alta resistencia Peso: 30 kg	BARRAS	10

Capacidad máxima de peso: 750 libras Uso: Profesional Medidas Largo: 166 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 24.5 cm Garantía: 1 año		
Soporte para barras olímpicas, estructura en hierro, pintura electrostática, bases en caucho antideslizante, tiene 6 soportes para barras Dimensiones: profundidad 60-80cm, Ancho 63-100cm, Altura 26cm.	SOPORTE PARA BARRAS	4
Plataforma de levantamiento de pesas modular y resistente a cargas pesadas. Medidas: 3m x 2m x 3cm. Plataforma de levantamiento de pesas fabricada de madera y goma, centro fabricado en madera de roble sólido, reforzado con 5 capas de laca, perfiles exteriores de caucho de alta resistencia y bordeado con perfil de acero de 47mm, goma de 30mm de espesor. Absorción de impactos de hasta 600-800N.	PLATAFORMA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	3
PAR DISCOS DE 2,5 KILOS Disco olímpico en caucho inyectado 2". Descripción: - Material: construido en acero, recubierto en caucho Color: Negro. anillo en acero de 2" Medidas: Diámetro para émbolo; 2"	DISCOS	40
PAR DISCOS DE 5 KILOS Disco olímpico en caucho inyectado 2". Descripción: - Material: construido en acero, recubierto en caucho Color: Negro. anillo en acero de 2" Medidas: Diámetro para émbolo; 2"	DISCOS	40
PAR DISCOS DE 10 KILOS Disco olímpico en caucho inyectado 2". Descripción: - Material: construido en acero, recubierto en caucho Color: Negro. anillo en acero de 2" Medidas: Diámetro para émbolo; 2"	DISCOS	40
PAR DISCOS DE 15 KILOS Disco olímpico en caucho inyectado 2". Descripción: - Material: construido en acero, recubierto en caucho Color: Negro. anillo en acero de 2" Medidas: Diámetro para émbolo; 2"	DISCOS	40

PAR DISCOS DE 20 KILOS Disco olímpico en caucho inyectado 2". Descripción: - Material: construido en acero, recubierto en caucho Color: Negro. anillo en acero de 2" Medidas: Diámetro para émbolo; 2"	DISCOS	40
DISCO OLIMPICO TRAINING CLASSIC 10KG COLOR VERDE DIAMETRO: 450 mm ENTRADA A LA BARRA: 50.4 mm ALTURA: 42 mm MATERIAL: GOMA NATURAL COLOMBIANA COLOR: VERDE BD FTALO ALMA DE HIERRO INTERNO MARCACION: TRAINING. GARANTIA 5 AÑOS	DISCO OLIMPICO	20
DISCO OLIMPICO TRAINING CLASSIC 15KG COLOR AMARILLO DIAMETRO: 450 mm ENTRADA A LA BARRA: 50.4 mm ALTURA: 50 mm MATERIAL: GOMA NATURAL COLOMBIANA COLOR: VERDE BD FTALO ALMA DE HIERRO INTERNO MARCACION: TRAINING. GARANTIA 5 AÑOS	DISCO OLIMPICO	20
DISCO OLIMPICO TRAINING CLASSIC 15KG COLOR AZUL DIAMETRO: 450 mm ENTRADA A LA BARRA: 50.4 mm ALTURA: 63 mm MATERIAL: GOMA NATURAL COLOMBIANA COLOR: VERDE BD FTALO ALMA DE HIERRO INTERNO MARCACION: TRAINING. GARANTIA 5 AÑOS	DISCO OLIMPICO	20
DISCO OLIMPICO TRAINING CLASSIC 25KG COLOR ROJO DIAMETRO: 450 mm ENTRADA A LA BARRA: 50.4 mm ALTURA: 63 mm MATERIAL: GOMA NATURAL COLOMBIANA COLOR: VERDE BD FTALO ALMA DE HIERRO INTERNO MARCACION: TRAINING. GARANTIA 5 AÑOS	DISCO OLIMPICO	20
DISCO OLIMPICO TRAINING CLASSIC 5KG COLOR BLANCO DIAMETRO: 450 mm ENTRADA A LA BARRA: 50.4 mm ALTURA: 63 mm MATERIAL: GOMA NATURAL COLOMBIANA COLOR: VERDE BD FTALO ALMA DE HIERRO INTERNO MARCACION: TRAINING. GARANTIA 5 AÑOS	DISCO OLIMPICO	20

BALON MEDICINAL DE NO REBOTE DE 4 KILOS. Descripción: Material exterior: Cuero sintético, goma, vinilo o PVC, a menudo con texturas para un mejor agarre. Relleno: Arena, arena de hierro, tela o espuma de alta densidad para absorber impactos y mantener la forma. Costuras: Reforzadas para mayor durabilidad y para que no rebote. Usos: Entrenamiento de fuerza, rehabilitación, tonificación, crossfit y entrenamiento funcional.	BALONES MEDICINALES	30
BALON MEDICINAL DE NO REBOTE DE 7 KILOS. Descripción: Material exterior: Cuero sintético, goma, vinilo o PVC, a menudo con texturas para un mejor agarre. Relleno: Arena, arena de hierro, tela o espuma de alta densidad para absorber impactos y mantener la forma. Costuras: Reforzadas para mayor durabilidad y para que no rebote. Usos: Entrenamiento de fuerza, rehabilitación, tonificación, crossfit y entrenamiento funcional.	BALONES MEDICINALES	30
BALON MEDICINAL DE NO REBOTE DE 10 KILOS. Descripción: Material exterior: Cuero sintético, goma, vinilo o PVC, a menudo con texturas para un mejor agarre. Relleno: Arena, arena de hierro, tela o espuma de alta densidad para absorber impactos y mantener la forma. Costuras: Reforzadas para mayor durabilidad y para que no rebote. Usos: Entrenamiento de fuerza, rehabilitación, tonificación, crossfit y entrenamiento funcional.	BALONES MEDICINALES	30
Trineo de arrastre para entrenamiento de fuerza, potencia, resistencia y acondicionamiento físico, estructura principal en acero de alta resistencia, tubos de carga en acero, longitud total 1.003 mm, ancho total 570 mm, altura total 951 mm, tubos de agarre diámetro 50 mm, primer agarre 320 mm, segundo agarre 520 mm, tubo central de carga altura 450 mm, diámetro 48 - 50 mm, peso del trimero 30 - 35 kg, capacidad máxima de carga 200 kg.	TRINEO DE ARRASTRE PARA ENTRENAMIENTO	8

BASE INESTABLE. Descripción: La base de balance en Material: plástico PP y PS. Cubierta: antideslizante. Ideal para: trabajar estabilidad, balance, fuerza y tonificación. Versátil: se puede usar tanto de pie, como apoyado con las manos. Comodidad: fácil de trasladar y guardar. Dimensiones del producto: 42 cm de diámetro. Altura ajustable: entre 5 y 8 cm. Peso del producto: 1 kg. Dimensiones empaque: 43 × 43 × 11 cm. Peso empaque: 1 kg.	BASE DE BALANCE	28
Cajón pliométrico con las siguientes dimensiones (ej. 40X50X60 cm o 50X60X75 cm), materiales (madera de alta resistencia, contrachapado, o foam de alta densidad) y diseño (tapa antideslizante, construcción reforzada, esquinas redondeadas). La característica clave es su versatilidad de tres alturas diferentes, que permiten adaptar el entrenamiento a varios niveles de habilidad	CAJON DE MADERA PARA SALTO	40
Saco de boxeo tipo tula con soporte metálico, Dimensiones: altura 80 cm, diámetro 45 cm, exterior elaborado en lona resistente de alta durabilidad, con apliques reforzados en cuero sintético, parche central en poliuretano (PU), soporte estructura metálica integrada para colgar, sistema de suspensión con hebillas y cadena metálica y cierre con cremallera robusta con sello de seguridad. Incluye pernos para sujeción a pared.	SACO DE BOXEO	4
Escalera atlética: Peldaños fabricados en PVC, reatas confeccionadas en poliéster - dimensiones: 20 peldaños de 47 cm de largo, ancho de 4 cm aprox, 8 correas de poliéster trenzado cada una con longitud de 59 cm, con resistencia máxima a tensión de 800N aprox.	ESCALETA ATLETICA	14
Escudo de pateo en almohadillas de boxeo, para practica de técnicas de pateo, golpes y combinaciones en deportes de contacto con dimensiones de 61 cm de largo, 35.56 cm de ancho y 17.78 cm de alto, color blanco y negro, fabricados en Cuero sintético o de imitación, relleno de espuma EVA de alta densidad, y costuras reforzadas. Peso balanceado para facilitar movimientos rápidos y mantener estabilidad durante el entrenamiento. Superficie lisa y resistente para facilitar la limpieza	ESCUDO DE PATEO EN ALMOHADILLAS DE BOXEO	8

Juego de golpeadores de mano para boxeo (2 unidades manoplas), Capellada exterior (revestimiento): fabricadas en cuero sintético (PU), relleno interno espuma de alta densidad en multicapas, parte dorsal Incorporada con malla de ventilación, zona de agarre interna reforzada con soporte ergonómico preformado que se adapta a la curvatura natural de la mano, tamaño aproximado por unidad 25 -30 cm de largo, 20 - 25 cm de ancho, peso promedio de 300 - 500 gr por unidad, Sistema de sujeción: Ajuste mediante correa de velcro ancho y resistente.	JUEGO DE GOLPEADORES DE MANO PARA BOXEO	8
Pera De Boxeo Artes Marciales Agilidad Saco Tula Loca Mma, Material: Hecha en cuero sintético, Medidas: 30 cm alto x 18 cm ancho x 60 cm circunferencia, Medida Largo sin stirar 170 cm, Medida larga tensionada 3 metros.	PERA DE BOXEO	4
Bicicleta Spinning Magnética para entrenamiento cardiovascular. Resistencia: magnética. Control de resistencia: Manual. Peso de volante: 24 kg, material en acero, Sistema de arrastre: Banda. Freno de emergencia progresivo. Manubrio y galápago ajustables. Pedales en aluminio con punteras. Color: Negro Escualizable: 4 posiciones. Peso máximo de usuario: 130 kg. Medidas: Profundidad 103 cm, Ancho; 58 cm, Alto 114 cm. Uso: Profesional.	BICICLETA	10
Baldosa de Tatami: fabricado en espuma de alta densidad (120kg x M3) tipo ETELVINIL ACETATO EVA, baldosas de 100 cm x 100 cm de largo por ancho x 3 cm de espesor, con bordes incluidos, la superficie texturizada 5 líneas acanalada con patrón de tatami tipo rompecabezas.	PISO TATAMI 5 LINEAS	100
Colchonetas personales para entrenamientos con dimensiones 100x60x5 cm, fabricada en material EVA tipo pesado de alta densidad (70 kg/m3), con funda externa impermeable antideslizante. Incluye cierre tipo cremallera reforzada, las esquinas cuentan con refuerzo doble cosido.	COLCHONETA PERSONAL DE ENTRENAMIENTO	59
Paleta para karate do, fabricadas en cuero sintético de alta calidad poliuretano, relleno de espuma EVA, dimensiones 38 cm de largo x 19 cm de ancho, peso aproximado 300 - 500 gr, mango ergonómico con sistema de sujeción ajustable de reata, superficie antideslizante.	PALETA PARA KARATE DO	8
Reloj de ajedrez digital compacto, Carcasa de plástico ABS resistente, Pantalla: Digital, con visualización LCD de alto contraste, muestra el tiempo y modos de juego: Fischerm nocaut y delay. Precisión temporizador: Alimentación: Compatible con	RELOJ AJEDREZ	2

pilas AA o AAA. Dimensiones: 140 x 88 x 45 mm. Incluye caja protectora para almacenamiento.		
Ruedas de patinaje de alto rendimiento para competencia Rueda Tltf 110 fuerza 87.5 - Rueda junk killer 110 dureza XXF y XF	RUEDAS DE PATINAJE	12
Tableros de ajedrez profesional color verde, deben ser con una medida de 53*53 centímetros material vinilo resistente a la rotura, anotación clara y legible, tamaño cuadrito 3,5 centímetros, fichas pequeñas de 3 centímetros, fichas más grandes 6,5, piezas de plástico ABS stuche (Tubo) Protector de Plástico Resistente con correa para llevar al hombro, total de fichas 32.	TABLERO DE AJEDREZ PROFESIONAL	10
Paracaídas de entrenamiento de velocidad, fabricado en poliéster calibre 290D de alta resistencia, producto resistente a exposición solar y desgaste. Tamaño desplegado 1x1.5m, diámetro aprox 48 pugadas. Diseño para generar resistencia aprox de 20 lb. Equipado con cinta de nylon ajustable y briches de liberación. Peso individual aprox 6,98 oz.	PARACAIDAS DE ENTRENAMIENTO	30
Partidor de atletismo aluminio: 1 riel graduable en aluminio 64 cm de largo x 7 cm de ancho. 2 partidores en aluminio cubiertas en la parte exterior por almohadillas de goma color negro. 2 clavos en acero para la evitar el movimiento del riel.	PARTIDOR DE ATLETISMO	8
Testimonio (bastón de relevo) de atletismo, en aluminio de alta resistencia, dimensiones: Longitud: 31 cm Diámetro exterior: 3 cm. Peso: 50 gramos	TESTIMONIO ATLETISMO	30
Valla de atletismo reglamentaria diseñada con cuerpo principal en acero de alta resistencia y componentes en plástico técnico reforzado, con altura graduable en 5 niveles (desde 77-107cm). La barra superior mide 119cm de ancho x 7cm alto, con grosor 2". La base cuenta con tubos de 69,5cm largo. Cumple con los rangos establecidos por la normativa IAAF.	VALLA ATLETISMO	10
Bala de lanzamiento atletismo de 3 kilos, fabricadas en hierro fundido de forma redonda de diámetro entre 85 mm a 110 mm	BALA DE LANZAMIENTO ATLETISMO	6
Bala de lanzamiento atletismo de 5 kilos, fabricadas en hierro fundido de forma redonda de diámetro entre 85 mm a 110 mm	BALA DE LANZAMIENTO ATLETISMO	6
Bala de lanzamiento atletismo de 7 kilos, fabricadas en hierro fundido de forma redonda de diámetro entre 110 mm a 130 mm.	BALA DE LANZAMIENTO ATLETISMO	6

Disco Lanzamiento atletismo 1,5 kilos, de 180 a 182 mm de diámetro, borde y centro en material de acero galvanizado duradero. cuerpo del disco en material plástico ABS. Peso del borde: aprox.72% de alta resistencia y durabilidad para la ejecución del lanzamiento en campo abierto.	DISCO LANZAMIENTO ATLETISMO	6
Disco Lanzamiento atletismo 2 kilos, de 219 a 221 mm de diámetro, borde y centro en material de acero galvanizado duradero. Cuerpo del disco en material plástico ABS. Peso del borde: aprox. 72%, de alta resistencia y durabilidad para la ejecución del lanzamiento en campo abierto.	DISCO LANZAMIENTO ATLETISMO	6
Jabalina para atletismo tipo eje recto - 500 gr, fabricada en aluminio, con punta delantera aerodinámica metálica, zona de agarre en polipropileno, dimensiones: largo total entre 205 - 220 cm, diámetro de tubo entre 20 - 25 mm.	JABALINA DE ATLETISMO	6
Jabalina para atletismo tipo eje recto - 600 gr, fabricada en aluminio, con punta delantera aerodinámica metálica, zona de agarre en polipropileno, dimensiones: largo total entre 220 - 230 cm, diámetro de tubo entre 20 - 25 mm.	JABALINA DE ATLETISMO	6
Martillo de lanzamiento atletismo de 3 kilos, fabricado en hierro fundido, negro mate, diámetro de esfera aprox 95 -110mm, con cable de acero trenzado con longitud aprox 90-100cm y manija de agarre ergonómica en acero ancho aprox 110-130mm.	MARTILLO DE LANZAMIENTO ATLETISMO	6
Martillo de lanzamiento atletismo de 5 kilos, fabricado en hierro fundido, negro mate, diámetro de esfera aprox 100-120mm, con cable de acero trenzado con longitud aprox 90-100cm y manija de agarre ergonómica en acero ancho aprox 110-130mm.	MARTILLO DE LANZAMIENTO ATLETISMO	6
Silla de ruedas deportiva para baloncesto, diseño ligero y plegable, rines material aluminio 7005, camber ajustable a 16°, 18°, 20° o 22° para estabilidad y maniobrabilidad, con neumáticos de 24" en caucho sintético anti pinchazos, llantas de poliuretano, peso entre 12 y 14 kg, capacidad de carga hasta 120 kg, altura total 75 - 90 cm, ancho total 60 - 70 cm, diámetro de ruedas traseras 61 cm, diámetro ruedas delanteras 10 cm, diseño plegable para fácil almacenamiento y transporte, con protector de pies en malla transpirable, empuñadura de doble curva ergonómica con recubrimiento en forma de pvc, freno de anillo ligero de aluminio con cuerda manual de activación rápida. almohadilla de asiento rellena en espuma de alta densidad.	SILLA DE RUEDAS PARA BALONCESTO	6
Casco de competencia profesionales de BMX - cara completa AIS - Sistema de Impacto Adaptativo Células de energía de impacto RHEON que maximizan la absorción de impactos lineales y rotacionales de baja velocidad,	CASCO	4

reduciendo las fuerzas transmitidas al cerebro. Carcasa de fibra de carbono 12K: produce una carcasa extremadamente liviana con una resistencia a la penetración superior El EPS de triple densidad proporciona una respuesta más progresiva a las fuerzas de impacto Volumen EPS expandido: las áreas estratégicas del casco tienen más EPS que absorbe el impacto y más suspensión entre la cabeza y el suelo.		
MARCO BICICLETA BMX RACING: Aluminio ultraligero: aleación de nueva generación que reduce el peso sin comprometer resistencia ni rigidez. Tecnología Press Fit: eje central más ancho y ligero que mejora la transmisión de potencia y reduce el peso del conjunto. Hidroformado avanzado: perfiles de aluminio con mayor rigidez estructural y un diseño estético más agresivo. Sistema SBCHS + PTT: incrementa la rigidez en los seat stay, evitando deformaciones en peraltes y asegurando mayor precisión en la trayectoria. Seat Tube reforzado: mayor estabilidad en la zona central del marco para soportar los esfuerzos más extremos. ICF Design: sillín más cerca del top tube para un centro de gravedad más bajo, mejor aerodinámica y mayor seguridad. Geometría orgánica: uniones suaves y fluidas inspiradas en la naturaleza que combinan estética y eficiencia estructural. Material: Aluminio de aleación ultraligera. Tecnología: Press Fit, Hidroformado, SBCHS, PTT, ICF. Uso recomendado: Competencia BMX. Peso: Ultraligero (según talla).	MARCO BICICLETA BMX RACING	4

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas al supervisor del contrato.
3. Entregar elementos nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de dos (02) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas

4. El contratista deberá asumir los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
5. El contratista se obliga con INDEPORTES- CAUCA a cumplir el objeto del contrato de conformidad con los cronogramas establecidos para el cumplimiento del mismo, atendiendo los requerimientos del supervisor y las condiciones técnicas establecidas en el estudio técnico e invitación.
6. El futuro contratista deberá suministrar servicios y productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
7. Los elementos de compra deberán tener buena calidad, encontrarse en óptimas condiciones y cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
8. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
9. Aceptar las devoluciones insumos o elementos que no cumplan con las especificaciones contratadas y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción.
10. Abstenerse de realizar la entrega de los elementos sin previa orden escrita del supervisor,
11. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
12. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectué la entrega real a INDEPORTES CAUCA en el lugar especificado y acordado.
13. Entregar oportunamente los elementos objeto del contrato de acuerdo a las fechas y programación suministrada por el supervisor del contrato
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).
b) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
c) El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
d) Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.
e) Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
f) Presentar factura legal por la compra, detallando los servicios prestados.
g) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento deportivo.

h) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en el contrato y de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y el pliego de condiciones.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES DE INDEPORTES

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el suministro realizado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
e) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
f) Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
g) Suscribir el acta de Liquidación.
h) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2025 o el cumplimiento del objeto contractual lo que primero ocurra, esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, INDEPORTES Cauca podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipologia del contrato - suministro.

5.1. LUGAR DE EJECUCION

El Lugar de ejecución se establece en el Municipio de Popayán

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 939.676.810),** incluidos todos los impuestos y costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado **Dos (2) cotizaciones**, las cuales se adjuntan a este pliego, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio cotizado, de los bienes y servicios que la Entidad requiere y cuyo resultado arrojaron el Estudio de Mercado anexo a este documento. (Ver Anexo Estudio de Mercado); tal y cual se puede verificar en el Excel adjunto al proceso.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: "A las personas No Responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...).
NOTA 3: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, so pena de ser rechazada (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

6.1. FORMA DE PAGO

INDEPORTES Cauca se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato a través de actas parciales las cuales serán proporcionales al servicio prestado, las actividades ejecutadas y elementos sumonistrados. Todas las actas se pagaran: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento

cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

NOTA 1: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes y recibo de pago de la misma.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 2: INDEPORTES Cauca no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente entregado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que el Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca debe aplicar por concepto de:

- Rete ICA, equivalente al 0.7% del valor del contrato.
- Retención en la Fuente, equivalente al 4% del valor del contrato.
- Estampilla Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor del contrato.
- Estampilla Pro desarrollo, equivalente al 2% del valor del contrato
- Tasa Pro deporte y recreación, equivalente al 1,5 % del valor del contrato
- Estampilla Pro electrificación Rural, equivalente al 2% del valor del contrato.
- Estampilla Pro cultura, equivalente al 0.5% del valor del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
0XXX	25/11/2025	$ 182.286.044	2.3.43.02.1604.01.232.02.02.06.08.80 Equipamiento básico para entrenamiento deportivo
		$ 758.713.956	2.3.43.02.1604.01.232.02.02.06.08.30 Equipamiento básico para entrenamiento deportivo

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

Por tratarse de un proceso para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme lo estipula el artículo 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que corresponde es de Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de subasta inversa con compraventa y pago contra entrega, conforme lo establece el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 que estipula:

"...
ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
(...)"
En atención a la naturaleza del objeto y que la cuantía del presente excede la mínima cuantía, siguiendo la regla general, se acudirá al Proceso de Selección Abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, acudiendo a la Subasta Inversa.

En relación a la regulación contenida en el reglamento sobre la subasta inversa, su procedimiento y demás aspectos, el Decreto 1082 de 2015, establece:
"...
Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2. 2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2. 2.9 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1. 2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2. 1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

Artículo 2.2.1.2.1. 2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 44)

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 45)

9. Descuentos

El contratista deberá asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley. Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: http://www.cauca.gov.co/faqs.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

Como anexo, se adjunta la matriz que contiene el análisis de los riesgos de la contratación, la cual se elaboró de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.
Nota: Ver anexo No. 1

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, identificado con NIT. 817004722-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia diferente a la(s) aseguradora(s) proponente(s) o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta.

El amparo de seriedad de la oferta de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

NOTA 2: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 3: Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

NOTA 4: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 5: El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario.

NOTA 6: La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, El Instituto podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

NOTA 7: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".
NOTA 8: La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

NOTA 9: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

NOTA 10: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos

estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Las especificaciones y contenido de la garantía a presentar, deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, identificado
NIT	817004722-1
TOMADOR	La proponente persona natural El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utiliza sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de aplicación del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el valor de la garantía de seriedad de la oferta exigida en este proceso para Mipymes será la siguiente: Por un valor asegurado equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

ASEGURADO	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, identificado
NIT	817004722-1
TOMADOR	La proponente persona natural El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utiliza sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente

VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al diez por cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.

Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Igual a 1005 del valor del anticipo por un término de 6 meses.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
c. **CALIDAD DE LOS BIENES:** De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final.
d. **AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
e. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	N/A	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Lo anterior, de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se firma al primer (01) día del mes de diciembre de 2025,

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
SUBGERENTE TÉCNICA ALTOS LOGROS
Indeportes Cauca

Proyectó fundamentos técnicos: JENNY LIZETTE FERNANDEZ SALAZAR – Contratista
Proyecto componente financiero: MANUEL IGNACIO GOMEZ CAMAYO – Contratista
Proyecto componente jurídico: Francisco Vidal Velasco – Contratista
Revisó componente jurídico: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Aprobó: HECTOR ANDRES SOTELO CERÓN - LÍDER PROGRAMA SUBGERENCIA TÉCNICA ALTOS LOGROS